"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2265 - 2021 - A - MPI

Ilo, 70 de Julio del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0986-2008 sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de la administrada DIAZ VILCA ANYELA AMADA FANNY, el Informe N° 885 -2021-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 985-2021-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el Inciso 20.27 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, el Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N°578-2015-MPI, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva;

Que, la administrada presenta su solicitud de trámite para titulación masiva con fecha 04 de diciembre de 2015, y tal como lo dispone el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N°578-2015-MPI, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva y el procedimiento para acceder al beneficio de Titulación Masiva, se inicia con la presentación de la solicitud en la Unidad Operativa Agencia Municipal, en la cual se adjunta los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto, los cuales son verificados por el área encargada, conforme se acredita con el Informe plasmado en Informe N° 432-2016-ECCG-AM-MPI, de fecha 18 de octubre de 2016, (véase a folios 72), contando además con opinión Social y Legal favorable, con Carta N° 002-2021-LGPL-TS-AM-MPI de fecha 27 de enero de 2021 (véase a folios 100-101) y el Informe Legal plasmado en Carta N°002-2021-KRMH, (véase a folios 103-105) respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 026-2021-AM-MPI.

Que, la Ordenanza Municipal N°578-2015-MPI, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva, en su Artículo Sexto señala, que de manera exclusiva y por única vez el valor del terreno por metro cuadrado del PROMUVI XI será de S/. 1.00 Soles, monto que fue cancelado por la administrada conforme obra a folios 60 de los actuados.

Que, la solicitante ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Artículo Cuarto de la Ordenanza en mención, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva del predio ubicado en el en lote N° 02 Manzana J, denominado "LAS GLORIETAS", Sector A del X Programa Municipal de Vivienda, **registrado con Partida N° 11024177** en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 150.00 m2, por lo que la suscrita es de Opinión que mediante Resolución de Alcaldía se Autorice la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal a favor de los solicitantes y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSFERIR en la modalidad de VENTA DIRECTA el predio a favor de DIAZ VILCA ANYELA AMADA FANNY, de estado civil soltera, del predio ubicado en el lote N° 02 Manzana J, denominado "LAS GLORIETAS", Sector A del X Programa Municipal de Vivienda, debidamente independizado a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo,









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

se gún consta de la Resolución de Gerencial N° 32-2019-MPI, de fecha 10 de diciembre de 2019, expedida por Juan Carlo Albarracín Souto Maior Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental de la Municipalidad Provincial de IIo, acompañada del formulario único de habilitación urbana-FUHU, con un área total de 150.00 m2, cuyos linderos y perímetros se detallan ampliamente en la **Partida N° 11024177** en el Registro de Predios de la Oficina Registral de IIo, el cual es avaluado de conformidad a la Ordenanza Municipal N°578-2015-MPI, Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva, en S/. 1.00 Soles por metro cuadrado.

DAD PROVINC GERENCIA ASSESURIA JURIGIEA 2021

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de llo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la administrada, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilda Raduel Vilca Aguilar SECRETARIA GENERAL ICAM N. 906 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Cofardo Felipe Carpio Diaz

